

Guernica, 24 de septiembre de 2013.-

VISTO:

Que resulta oportuno, conveniente y necesario, por razones de mejor servicio, realizar una reestructuración administrativa - operativa del Organigrama Municipal, a fin de la planificación y control de las acciones que deben llevarse a cabo en función del bien común,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose procedido a la evaluación individual del agente *Esther Alejandra Paz*, por la Junta de Calificaciones y Ascensos (Decreto 1053/2012), a fin que procedieran a la evaluación del personal propuesto y sus antecedentes de legajo, la misma resultó ampliamente satisfactoria en cuanto a su trayectoria, currículum, calidades y habilidades para el desempeño de las tareas encomendadas, y habiéndose constatado que los antecedentes personales no representan obstáculos y que, asimismo, goza de buen concepto por parte de su superior Jerárquico, se aprobó al agente evaluado, recomendándolo ante el Titular del Departamento Ejecutivo para un ascenso,

Que no resulta ajeno a esta Administración, el estímulo que provoca en el trabajador Municipal un ascenso en su carrera administrativa, y

Que en virtud de ello la Dirección de Personal, Seguridad e Higiene del Trabajo informa respecto a la necesidad de adecuación de la Planta de Personal,

Por ello:

El Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

<u>ARTÍCULO 1°:</u> **Dedúcense de la Planta de Personal** el cargo que se detalla a continuación: Jurisdicción **20** - Programa **1** – Actividad **0.5**, Un (1) puesto de **Personal Administrativo Clase III por 30 Horas Semanales.**

ARTÍCULO 2°: Amplíase el Personal conforme al siguiente detalle: Jurisdicción 10 - Programa 1 - Actividad 0.5, Un (1) puesto de Personal Administrativo Clase III por 30 Horas Semanales.

<u>ARTICULO 3º:</u> **Promuévese** *con retroactividad* al día 01 de septiembre de 2013, a la agente **Esther Alejandra PAZ**, DNI. Nº 18.201.231, Legajo Nº 631, a la categoría de **Administrativo** *Clase III* **por 30 Horas Semanales**.-

<u>ARTÍCULO 4°:</u> Notifíquesele a la interesada, tome razón la Secretaría de Control de Gestión, la Dirección General de Contaduría Municipal y la Dirección de Personal, Seguridad e Higiene del Trabajo.-

Affonso Anibal Regueiro

INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, regístrese, archívese.-

RESIDENTE DERDA

ic, Jalio Os

CIPALIDAD

Dec. Nº 1342.-